



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8238 DEL 03-04-1996



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214 -2021-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua, 01 SET. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0006037 y según el Expediente Administrativo N° 2112542 de fecha 27-05-2021 y el Expediente Administrativo N° 2113588 de fecha 26-06-2021, presentado por el Sr. **JOSE CARLOS CHINO MAQUE** identificado con D.N.I N° 43365810, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote N° "10", Manzana "M", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al respecto, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Final del Reglamento acotado establece que en caso de supuestos no previstos en el Reglamento, serán de aplicación supletoria al presente Reglamento [...], "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, los principios que inspiran el Derecho Administrativo y demás normas pertinentes;

Que, según Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, publicado el 23 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna;

Que, mediante Ley N° 31056, publicado el 21 de octubre de 2020, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Art. 1° señala que el objeto es dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario El Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, través de Memorandum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAT/GMMPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto - Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425.66m². Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAT-GMMPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425,66m², los mismos que se encuentran debidamente visados y forman parte de la referida resolución, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Las Lomas**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A- 4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A,B,C,E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M,L,LL,K y J. Para el caso en concreto la **MANZANA A**; Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, se tenía un total de 64 lotes. La numeración de los lotes se designó (...) Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 33 lotes de la manzan **M**, que tiene un total de 33 lotes. Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "**A**" Lt. 40, actualmente es la Mz. "**M**" Lt. 10 con **Partida Registral N° 11044010**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° 176-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GMMPMN, de fecha 13/08/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha **20/07/2021** a las **11:13 horas**, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. M Lt 10**, cuyos poseedores son Don **JOSE CARLOS CHINO MAQUE y Doña DENIS ANDREA JORGE MAMANCHURA** en atención a INFORME N° 108-2021-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAT/GMMPMN, de fecha 30/JUN/2021(...), a través del cual, se solicita INSPECCIÓN DE PARTE, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: "Los administrados declaran como su carga familiar a sus hijos Karin Ximena Chino Jorge (11 años) y José Miguel Chino Jorge (07 años), los mismos que se encontraron al momento de la inspección. Así mismo señala que el predio se encuentra con fachada y cercado de estera, con puerta de calamina. Procediendo con la respectiva inspección en el interior de la vivienda, se aprecia un amplio patio con medio techo de malla rache y piso de tierra el cual se prolonga hasta el fondo del predio. Así también, se verifica ambientes erigidos de concreto, piso falso los cuales están destinados para 01 dormitorio, así como 01 cocina, una sala, un almacén y un servicio higiénico, erigidos de plástico. Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas ocupan un área total aproximada de **46m²** en el predio inspeccionado y descrito previamente (...). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8238 DEL 03-04-1956

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006037, se evidencia que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, tales como: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 28/06/2021, efectuado por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1000.00 soles, (carpintero y zapatero) y su esposa percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 550.00 soles, (servicio de limpieza y ama de casa) de forma independiente, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 28/06/2021, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo se hace de su conocimiento que el administrado presenta el **ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO**, suscrito por el Juez de Paz Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen **Mz. A Lt. N° 40**, documento certificado por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo presenta una **AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° 017-2015-ASGSC/MCP CH-CH**, de fecha 26 de noviembre del 2014, presentado por el recurrente, Sr. **JOSE CARLOS CHINO MAQUE**, con domicilio real en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen lote **Mz. A Lt. N° 40**, solicita Autorización para la **"Renovadora de Calzados"**, finalmente adjunta **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 1226-2019-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, se otorga la Constancia de posesión con fines de Instalación de los Servicios Básicos en el predio ubicado en la **Mz. "M", Lt. N° 10**, de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen". **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 28/06/2021, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **ACTA DE MATRIMONIO**, de fecha 30 de noviembre de 2013, donde los recurrentes contraen matrimonio ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, documento certificado por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 28/06/2021, donde el postulante y su conviviente declaran que a la fecha cuenta con carga familiar, su hija Karin Ximena Chino Maque (11 años) y su hijo José Miguel Chino Maque de (7 años); documento con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 28/06/2021, declarando ambos convivientes que no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 23/06/2021, indicando que la recurrente Sr. Denis Andrea Jorge Mamanchura no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 212-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 07-06-2021, indicando que Doña Santos Florestel Melendres Quinde y Don Emir Olmedo Segura Zambora, no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Manzana "J" Lote N° "26" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; Que, los administrados han cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0345484 de fecha 30/06/. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2112542 - 2113588, se aprecia que los poseedores del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **JOSE CARLOS CHINO MAQUE** identificado con D.N.I N° 43365810 y a Doña **DENIS ANDREA JORGE MAMANCHURA** identificada con D.N.I N° 46922479, del Lote N° "10", Manzana "M" ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTÍNEZ SIANCAS
GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y ASESORIA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003
LEY Nº 2528 DEL 03 DE 1956



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes de agosto del año dos mil veintiuno, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios Don **JOSE CARLOS CHINO MAQUE** identificado con **D.N.I Nº 43365810** y a **Doña DENIS ANDREA JORGE MAMANCHURA** identificada con **D.N.I Nº 46922479**, del **Lote Nº "10"**, Manzana "**M**" ubicado en la Asociación de Vivienda "**Las Lomas de Chen Chen**" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseionarios antes mencionados, la posesión física del Lote Nº "10", Manzana "M", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen del C.P Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- Los poseionarios se obligan a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico – legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

POR LA MUNICIPALIDAD

JOSE CARLOS CHINO MAQUE
DNI Nº 43365810

DENIS ANDREA JORGE MAMANCHURA
DNI Nº 46922479



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003
LEY Nº 8238 DEL 03-04-1956



ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios Don **JOSE CARLOS CHINO MAQUE** identificado con **D.N.I Nº 43365810** y a **Doña DENIS ANDREA JORGE MAMANCHURA** identificada con **D.N.I Nº 46922479**, del **Lote Nº "10"**, Manzana "**M**" ubicado en la Asociación de Vivienda "**Las Lomas de Chen Chen**" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a la beneficiaria antes mencionada, la posesión física del Lote Nº "10", Manzana "M", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo Nº 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACORDIONAMIENTO AMBIENTAL

POR LA MUNICIPALIDAD

JOSE CARLOS CHINO MAQUE
DNI Nº 43365810

DENIS ANDREA JORGE MAMANCHURA
DNI Nº 46922479